

**AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00025-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto de fecha 30 de octubre de 2020.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere al banco actor para que imponga la orden de apremio al ejecutado.

Por secretaría líbrese nuevamente **oficio** a la Secretaría Distrital de Educación con el fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de respuesta al oficio No. 1255 adiado 9 de noviembre de los cursantes.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb565e1e44ab74e502360da79011dbdcef8ce43da78707dd28de9e92c66e
45ab**

Documento generado en 15/12/2020 04:13:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>